



Resolución de 27/12/2024, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el procedimiento de movilidad interna voluntaria de personal estatutario fijo de Atención Sanitaria Especializada en el ámbito de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, desarrolla en su artículo 37 los procedimientos de movilidad voluntaria, señalando que se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años y estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad, así como, en su caso, de la misma modalidad, del resto de los servicios de salud, que participarán en tales procedimientos con las mismas condiciones y requisitos que el personal estatutario del servicio de salud que realice la convocatoria.

La movilidad interna venía estando regulada por diferentes Pactos de Centro, por lo que se hacía conveniente revisar los citados procedimientos con el fin de establecer un sistema homogéneo de gestión descentralizada de los Centros.

A tal efecto, el “Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención sanitaria especializada del servicio de salud de Castilla-La Mancha” publicado en el DOCM nº 185 de 21 de septiembre de 2016 recoge las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la materia, así como la Resolución de 03/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre movilidad interna voluntaria en el ámbito de la Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha – DOCM 11/08/2021.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Octavo, punto 9, e) de la Resolución de 20-11-2023, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 05 de Diciembre de 2023), ha resuelto convocar el procedimiento de movilidad interna voluntaria con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- Normas generales.

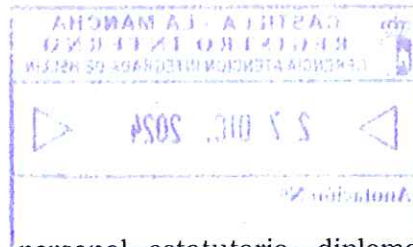
1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **Anexo I** de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutarios fijos que prestan servicios en el ámbito de atención sanitaria especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín.

1.2. La presente convocatoria se registrará por estas Bases y por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de atención sanitaria especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM 21/09/2016) y la Resolución de 03/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre movilidad interna voluntaria en el ámbito de la Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM 11/08/2021), así como por lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y, con rango reglamentario por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo del respectivo Centro de Gestión, en la página web de la Gerencia y se comunicará a las centrales sindicales con representación en la Junta de Personal.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes que deseen concurrir al procedimiento de movilidad interna voluntaria deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la condición de personal estatutario, diplomado/de grado y técnico y al personal estatutario de gestión y servicios, fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha en la categoría en la que participa en el ámbito de esta Gerencia de Atención Integrada.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo en los términos establecidos en el art. 63 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con el art. 86 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público o en cualquier otra situación distinta que genere derecho a reserva de puesto en la respectiva gerencia.

Aquellos requisitos establecidos en el Punto 4 de la Resolución de 11/08/2016 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del Pacto sobre movilidad interna voluntaria en el ámbito de Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla la Mancha (DOCM 21/09/2016), y la Resolución de 03/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre movilidad interna voluntaria en el ámbito de la Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha – DOCM 11/08/2021.

2.2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen formar parte en el proceso de movilidad dispondrán del plazo de **10 días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. A la solicitud cuyo modelo figura en el **Anexo II** se acompañará una hoja de autobaremo cumplimentada (**Anexo III**), a la que se adjuntarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos alegados, según el baremo establecido, con excepción de aquellos que obren en el expediente personal en esta Gerencia.

3.2. Las solicitudes, que se dirigirán al Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, se presentarán en el Registro de Entrada de este Centro de Gestión o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia compulsada. No obstante, los interesados a través del Anexo II, podrán declarar que todos los datos consignados son veraces y la fotocopia de los documentos que aporta es copia fiel del original que obra en su poder y facultando a la Administración competente para verificar la misma, asumiendo en todo caso las responsabilidades, incluso penales que pudieren derivarse de la falsedad en su aportación. En todo caso, los interesados podrán personarse en la Administración competente encargada del Procedimiento Administrativo, para aportar copia junto con el original y de este modo, llevarse a cabo el correspondiente cotejo y dar fe de la comprobación realizada.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución del Director/a Gerente del Centro de Gestión, dando cuenta a la respectiva Comisión de Movilidad.

4.4. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en este Centro de Gestión, así como aquellos otros que obren en el expediente personal.

5.- Elaboración de listados.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos, y se reunirá a la Comisión de Movilidad para aprobar los listados provisionales de la baremación, que se publicarán mediante Resolución de la Dirección Gerencia en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

5.2. Los interesados podrán formular reclamaciones o renunciaciones a los listados provisionales en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en los listados definitivos de baremación.

5.3. Resueltas las reclamaciones, que serán informadas por la Comisión de Movilidad, se publicarán los listados definitivos en la forma prevista para las provisionales y se procederá a la publicación de los mismos por Resolución de la Dirección Gerencia, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas.

5.4. Acto Público. La elección de la plaza se realizará en acto público, previa convocatoria en los términos expresados en el apartado anterior. Los participantes en el procedimiento elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Podrán renunciar a la elección de puesto. Al participante que no se presentara en el acto público se le entenderá por desistido, poniendo fin al procedimiento, tal como establece el art. 84 de la Ley 39/2015 de 1 octubre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntarán fotocopias compulsadas del DNI del interesado y su representante.

5.5. Resolución definitiva. Por Resolución de la Dirección Gerencia se aprobará y se publicará el listado de adjudicación de los puestos. Se publicará en los mismos lugares que la convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

El puesto adjudicado es irrenunciable.

Los trabajadores que obtengan un puesto, no podrán volver a participar en la siguiente convocatoria ordinaria de movilidad voluntaria que se realice. La fecha de adjudicación de los puestos será la de la publicación de la Resolución definitiva, con independencia de la fecha efectiva de incorporación al puesto adjudicado.

6.- Incorporaciones.

6.1.- La incorporación al puesto adscrito se realizará según se determine por la Dirección Gerencia, atendiendo a necesidades organizativas sin que pueda exceder de un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva, salvo casos excepcionales, negociados previamente en la Comisión de Movilidad.

6.2.- El personal estatutario fijo con derecho a reserva de puesto de trabajo, que participe en esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.

6.3.- En el supuesto de que en una determinada unidad o servicio se tuviera que incorporar o desplazar a más de un trabajador, la Dirección Gerencia acordará con la Comisión de Movilidad la forma de incorporación o desplazamiento que se considere más adecuada con el fin de no generar problemas de funcionamiento en las unidades que se vean implicadas en dichos cambios.

6.4.- Con carácter general empezarán a incorporarse las personas que tengan los primeros puestos en la adjudicación, y serán desplazadas en primer lugar quienes quieran desplazarse voluntariamente, y luego por este orden:

1º.-Personal Interino

2º- Personal en Comisión de servicio.

- 3º- Personal Reingresado provisional.
- 4º- Personal en Promoción interna temporal.
- 5º- Personal fijo sin puesto definitivo que no haya participado en la última convocatoria de movilidad interna.
- 6º- Personal fijo sin puesto definitivo que si haya participado en la última convocatoria y no haya obtenido puesto definitivo.

Dentro de cada grupo, serán desplazados los que lleven menos tiempo en la unidad o servicio, computándose todos los periodos trabajados aunque no se hayan prestado de forma ininterrumpida, y en caso de empate se tendrá en cuenta el pacto sobre criterios para el cese del personal temporal.

7.- Baremo de méritos.

7.1. Experiencia profesional:

- A) Servicios prestados como personal estatutario en la misma categoría estatutaria que participa: 3 puntos por día de servicios prestados.
- B) Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: 3 puntos por día de servicios prestados.
- C) Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que participa: 1 punto por día de servicios prestados.

7.2.- Normas aplicables:

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien lleve más tiempo de servicios prestados efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del personal participante que acredite más tiempo de servicios en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial, se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados. De persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad. Los méritos se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los méritos se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados.

8.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el/la Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Octavo, punto 9, t) de la Resolución de 20-11-2023, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 05 de diciembre de 2023), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Hellín, a 27 de Diciembre de 2024.

La Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Hellín

(Resolución de 20-11-2023, del Sescam sobre delegación de competencias. DOCM nº 233, de 05 de diciembre de 2023)

Fdo.: Mónica Vargas Berzosa.



DENOMINACION DEL PUESTO: ENFERMERO/A

ENFERMERO - UNIDADES HOSPITALIZACION, QUIROFANOS, URGENCIAS, UVI, UCI Y SERVICIOS CENTRALES
 Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA Nº	TURNO-HORARIO	CADENCIA
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	1	M	MMMMMLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	1	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	2	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	3	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	4	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	5	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	6	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : CIRUGIA	7	R	M T/N LLL M T/N LLLL
HOSPITALIZACION : GINECOLOGIA/PEDIATRIA	1	M	MMMMMLL
QUIROFANOS	1	M/T	M / T
QUIROFANOS	1	R	M 24h LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	1	M	MMMMMLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	1	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	2	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	3	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	4	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	5	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	6	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	7	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	8	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	9	R	M T/N LLL y M T/N LLLL
LABORATORIO	1	M	MMMMMLL
LABORATORIO/HOSP DIA/FARMACIA	1	M	MMMMMLL



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: ENFERMERO/A

ENFERMERO - UNIDADES HOSPITALIZACION, QUIROFANOS, URGENCIAS, UVI, UCI Y SERVICIOS CENTRALES

Turno-Horario: M/T/N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA Nº	TURNO-HORARIO	CADENCIA
UNIDAD DE URGENCIAS	1	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	2	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	3	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	4	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	5	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	6	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	7	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
UNIDAD DE URGENCIAS	8	R	M/T/N LLL M/T/N LLL M/T/N LLL
U.C.E. - REANIMACION	1	M/T	M/T DE 10 H. A 17 H.
U.C.E.	1	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	2	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	3	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	4	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	5	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	6	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	7	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
U.C.E.	8	R	12 HORAS - DIURNO/NOCTURNO LLL
CONSULTAS EXTERNAS	1	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	2	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	3	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	4	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	5	M/T	M/T
UNIDAD DE SALUD MENTAL (*)	1	M	MMMMMILL
UNIDAD DE SALUD LABORAL (**)	1	M	MMMMMILL

(*): Estar en posesión del título de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental ó en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes

(**): Estar en posesión del título de Enfermero/a Especialista del Trabajo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes

(I.P.): Incorporación progresiva en estos puestos de trabajo



27 DIC. 2024

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MATRON/A



Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA N°	TURNO-HORARIO	CADENCIA
PARITORIOS	1	M	MMMMMLL
PARITORIOS	1	R	24 h LLLLL



27 DIC. 2024

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: FISIOTERAPEUTA



Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA N°	TURNO-HORARIO	CADENCIA
GIMNASIO	1	T	TTTTLL
GIMNASIO	2	T	TTTTLL
GIMNASIO	3	T	TTTTLL



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: TECN. SUP. SANIT. LABORATORIO



Gerencia Atención Integrada de Hellin

Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA Nº	TURNO-HORARIO	CADENCIA
LABORATORIO	1	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	2	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	3	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	4	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	5	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	6	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	7	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	8	M	MMMMMMLL
LABORATORIO	9	M	MMMMMMLL
BANCO DE SANGRE	1	Rotatorio	D N LLL D N LLLL
BANCO DE SANGRE	2	Rotatorio	D N LLL D N LLLL
LABORATORIO URGENCIAS	1	Rotatorio	D N LLL



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: TECN. SUP. SANIT. RADIODIAGNOSTICO

Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA N°	TURNO-HORARIO	CADENCIA
RX	1	ROTATORIO	M MT TN LLLLL
RX	1	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)
RX	2	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)
RX	3	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)
RX	4	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)
RX	5	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)
RX	6	ROTATORIO	SI - M 24h LLLL (*)

(*): Turno de M 24 horas LLLL (en función de la Agenda de noches de Resonancia. Si no hay Agenda, sería M MT LLLL)



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: T.C.A.E.

AUXILIAR DE ENFERMERIA - UNIDADES HOSPITALIZACION, QUIROFANOS, URGENCIAS, UVI, UCI Y SERVICIOS CENTRALES
 Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)



SERVICIO	PLAZA N°	TURNO-HORARIO	CADENCIA
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	1	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	2	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	3	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	4	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	5	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	6	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: CIRUGIA	7	R	M M/T T/N L L L L
UNIDAD CIRUGIA MAYOR AMBULATORIA	1	R	D D L D L L L L M D M D L L
COMPARTIENDO SERVICIOS (UE Urg y UE Pl. Cr.)	1	M	MMMMM L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: GINECOLOGIA/PEDIATRIA/OBS	1	M	MMMMM L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: GINECOLOGIA/PEDIATRIA/OBS	1	R	MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: GINECOLOGIA/PEDIATRIA/OBS	2	R	MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	1	M	MMMMM L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	1	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	2	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	3	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	4	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	5	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	6	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	7	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	8	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD DE HOSPITALIZACION: MEDICINA INTERNA	9	R	MT/N L L L - MT/N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES	1	R	D N L L L D N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES	2	R	D N L L L D N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES	3	R	D N L L L D N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES	4	R	D N L L L D N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES	5	R	D N L L L D N L L L L
UNIDAD CUIDADOS ESPECIALES - REANIM.	1	T	TTTTT L L L
QUIROFANOS	1	R	M 24 h L L L L
QUIROFANOS	2	R	M 24 h L L L L



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: T.C.A.E.

AUXILIAR DE ENFERMERIA - UNIDADES HOSPITALIZACION, QUIROFANOS, URGENCIAS, UVI, UCI Y SERVICIOS CENTRALES
 Turno-Horario: M/T/N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)



SERVICIO	PLAZA Nº	TURNO-HORARIO	CADENCIA
SERVICIOS CENTRALES: ESTERILIZACION	1	M/T	1 sem de M y 1 sem de T
SERVICIOS CENTRALES: ESTERILIZACION	2	M/T	1 sem de M y 1 sem de T
SERVICIOS CENTRALES: ESTERILIZACION	3	M/T	1 sem de M y 1 sem de T
UNIDAD DE URGENCIAS	1	R	MT/NLLL
UNIDAD DE URGENCIAS	2	R	MT/NLLL
UNIDAD DE URGENCIAS	3	R	MT/NLLL
UNIDAD DE URGENCIAS	4	R	MT/NLLL
SERVICIOS CENTRALES: FARMACIA	1	M	MMMMMLL
SERVICIOS CENTRALES: FARMACIA	1	MT	D LL DLL
SERVICIOS CENTRALES: FARMACIA	2	MT	D LL DLL
SERVICIOS CENTRALES: FARMACIA	3	MT	D LL DLL

AUXILIAR DE ENFERMERIA - EN CONSULTAS EXTERNAS DE HOSPITAL Y EN CENTROS DE ESPECIALIDADES

CONSULTAS EXTERNAS	1	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	2	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	3	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	4	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	5	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	6	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	7	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	8	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	9	M/T	M/T
CONSULTAS EXTERNAS	10	M/T	M/T



27 DIC. 2024

DENOMINACION DEL PUESTO: GRUPO AUXILIAR FUNCION ADMTVA



Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA N°	TURNO-HORARIO	CADENCIA
CITACIONES Y SUS DERIVACIONES (*)	1	M	MMMMMMLL
CITACIONES Y SUS DERIVACIONES (*)	2	M	MMMMMMLL
SERVICIOS CENTRALES (Farmacia - Laboratorio - Anatomía Patológica) (*)	1	M	MMMMMMLL
ADMISION HOSPITALIZACION Y RX (*)	1	M	MMMMMMLL
RX	1	M	MMMMMMLL
PRESTACIONES	1	M	MMMMMMLL
CONTABILIDAD	1	M	MMMMMMLL
PERSONAL	1	M	MMMMMMLL
PERSONAL	2	M	MMMMMMLL

(*) Estos puestos de trabajo tienen asignada la cobertura de incidencias en otros servicios



DENOMINACION DEL PUESTO: CELADOR



Turno-Horario: M T N Y R (Rotatorio M/T/N de acuerdo con planificación de cada unidad)

SERVICIO	PLAZA Nº	TURNO-HORARIO	CADENCIA	CLAVE
CELADOR ALMACEN	1	M	MMMMMLL	5
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	1	R	12 HORAS	A
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	2	R	12 HORAS	B
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	3	R	12 HORAS	C
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	4	R	12 HORAS	D
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	5	R	12 HORAS	E
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	6	R	12 HORAS	F
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	7	R	12 HORAS	G
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	8	R	12 HORAS	H
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	9	R	12 HORAS	I
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	10	R	12 HORAS	J
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	11	R	12 HORAS	K
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	12	R	12 HORAS	L
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	13	R	12 HORAS	M
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	14	R	12 HORAS	N
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	15	R	12 HORAS	O
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	16	R	12 HORAS	P
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	17	R	12 HORAS	Q
CELADOR CORRETORNOS QUIROF/UCE/URGENCIAS	18	R	12 HORAS	R
CELADOR CORRETORNOS	1	M	MMMMMLL	7
CELADOR CORRETORNOS	2	M	MMMMMLL	8
CELADOR CORRETORNOS	3	M	MMMMMLL	9
CELADOR CORRETORNOS	4	M	MMMMMLL	10
CELADOR CORRETORNOS	5	M	MMMMMLL	13
CELADOR CORRETORNOS	6	M	MMMMMLL	14A
CELADOR CORRETORNOS	7	M	MMMMMLL	14B
CELADOR CORRETORNOS	8	M	MMMMMLL	14C
CELADOR CORRETORNOS	9	M	MMMMMLL	14D

NOTA INFORMATIVA: EXISTE POSIBILIDAD DE CAMBIO DE TURNO/CADENCIA EN LAS PLAZAS OFERTADAS

CORRETORNOS: (Plantas, Uce, Urgencias y Puerta)
 CORRETORNOS QUIROFANOS: (Plantas, Uce, Urgencias, Puerta y Quirófanos)

(*) Los turnos rotatorios, cada 16 semanas, cuando la noche es en Martes, disfrutan de un alargue de dos días más libres, por lo tanto, descansan (miércoles, salida de noche, jueves, viernes, sábado y domingo, descanso) Ejemplo:

DIAS DE LA SEMANA: V S D L M X J V S D L M X J V S
 TURNO: T T T T N D D D D D D D T T T N D D D D



27 DIC. 2024